

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

434-2002 MTC/15.02

Lima, 25 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, se otorgarán mediante Resolución Ministerial;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, asimismo la mencionada Ley señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles a través de inspectores debidamente identificados, sean estas realizadas por personas naturales o jurídicas, así como tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, considera que los inspectores debidamente identificados a que hace referencia la Ley N° 27261 son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, según los términos del Memorando N° 0287-2002-MTC/15.16 del Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante el mes de junio del presente año, inspectores de la mencionada Dirección General realizaron misiones de trabajo al exterior relacionados a chequeo de capacidad para pilotos y copilotos, tripulación auxiliar y en simulador aéreo para tripulantes técnicos e inspecciones técnicas de Estación;

Que, las acciones antes señaladas han posibilitado la continuidad de las operaciones de transporte aéreo de las empresas que solicitaron las inspecciones, garantizándose un óptimo nivel de seguridad de las operaciones aéreas en el país;



De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27618, Ley N° 27779 y Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en vía de regularización, de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil realizados en el mes de junio de 2002, a las ciudades que se indican y que ocasionaron gasto por viáticos, conforme al siguiente detalle:

Estados Unidos de América:

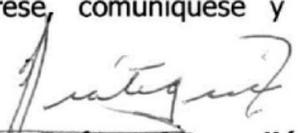
Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
CAMELL DEL SOLAR V. JAVIER	Miami	8 al 10	660.00
RONDON RONDON MOISÉS	Miami	9 al 10	440.00
ALVAREZ ZEVALLOS FEDERICO	Miami	9 al 11	660.00

República Dominicana:

Inspector	Ciudad	Fecha	Viáticos US\$
DELPINO ASPIAZU MERCEDES	Sto. Domingo	11 al 12	480.00
MOLINA VALENCIA ROBERTO	Sto. Domingo	11 al 12	480.00
SUAREZ LLAQUE VICTOR	Sto. Domingo	11 al 13	720.00
PAZOS RAYGADA RICARDO	Sto. Domingo	12	240.00

Artículo 2º.- El gasto que demandó los viajes de los Inspectores a que se contrae el artículo precedente, fue con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

